

**RESOLUCION 10/89**  
**ARCHIVO DE ACTUACION PROFESIONAL**

**VISTO:**

- Las disposiciones vigentes en este Consejo Profesional relativas al archivo de las copias de los informes emitidos por Contador Público
- La opinión emitida por la Comisión de Normas y Principios Técnicos

**Y CONSIDERANDO:**

- Que se hace necesario racionalizar el funcionamiento del C.P.C.E. en sus sistemas administrativos en virtud del crecimiento del universo profesional y el nivel de actividad.
- Que se hace necesario optimizar la información procesada y el sistema de archivo eliminando todo aquello cuya guarda y conservación no resulte imprescindible para los fines que se persiguen.
- Que la Resolución Técnica N° 7 de F.A.C.P.C.E. – en su apartado III B 8 - establece que el plazo de conservación de las copias de los informes del auditor – entre otros elementos – es de seis (6) años.
- Que si bien dicha obligación está a cargo del auditor se considera conveniente que el Consejo siga prestando el servicio de información sobre la documentación a los profesionales, poder judicial, organismos oficiales, sociedades, asociaciones y terceros en general, que lo requieran en virtud del interés legítimo.

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE CORDOBA**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°:** Establecer que la copia de los informes por las tareas profesionales enumeradas en el art. 1° de la Resolución N° 32/87 de este Consejo, sea archivada por Secretaría Técnica por el término de seis (6) años, contado desde el año inmediato anterior al de la presentación de la misma.
- Artículo 2°:** Fijar como fecha de vigencia de la presente resolución el día 1° de Enero del año 1990.
- Artículo 3°:** Los profesionales podrán retirar hasta el 31 de Diciembre del corriente año la documentación que actualmente obra en el archivo de la Institución y que exceda la antigüedad máxima establecida en el artículo 1° de la presente. Cumplido dicho término, se procederá a la incineración de la documentación no solicitada.
- Artículo 4°:** Regístrese, dese la necesaria publicidad de la presente y archívese.

Córdoba, 20 de Julio de 1989.

**Cr. ROBERTO GIULIDORI**  
Secretario del CPCE de Córdoba

**Cr. ANTONIO D. FOURCADE**  
Vicepresidente del CPCE de Córdoba